



**DECRETO N°**

**. 0 1 3 0 .**

**NEUQUÉN,**

**26 ENE 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 753-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete remitió al Intendente Municipal la propuesta de contratación de la firma Somos Rancho S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71745050-3, en representación del grupo musical "Nafta", para la realización de la presentación artística del mismo, en el marco de la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, a realizarse desde el día 10 de febrero hasta el día 13 de febrero de 2024, ambos inclusive;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye un evento de gran convocatoria, que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento se destacan los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que la referida Fiesta cuenta con sectores gastronómicos, de artesanías y de entretenimientos, paseos de emprendedores, actividades infantiles, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas, y espectáculos culturales diversos, lo que sumado a lo anteriormente descrito la ha consolidado como una fiesta para toda la familia, dirigida a personas de todas las edades y de todos los estratos sociales, con gran convocatoria, representando un espacio cultural de suma importancia no solo para los neuquinos y las neuquinas, sino también para el resto del país, lo que contribuye al turismo local;


Que la presente gestión de gobierno tiene como propósito brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y de acceso libre y gratuito;

Que en el contexto señalado, se requiere la contratación de artistas que brinden espectáculos de destacada convocatoria y que animen dicha fiesta;

Que el grupo musical "Nafta", es una banda que surgió en el año 2016, y posee raíces en el Soul, con elementos del R&B y del Hip Hop;

Que en el año 2019, lanzó su disco homónimo el cual fue un éxito rotundo y, presentado en el Niceto Club, obtuvo la nominación al Premio Carlos Gardel por el "Mejor Álbum Conceptual";

Que en el año 2023 publicó su segundo álbum, denominado Nafta II, el cual fue presentado en el Teatro Luna Park, con localidades agotadas y con la asistencia de más de ocho mil (8.000) personas;

  
Dra. MARÍA LUCIANA TONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0130-24

Que el mencionado grupo musical realizó presentaciones en distintos lugares del Conurbano Bonaerense y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo realizado dos (2) funciones a sala llena en el Teatro Gran Rex;

Que participaron de gran cantidad de festivales de características similares a los de la Fiesta Nacional de la Confluencia, pudiendo mencionar a modo de ejemplo el Cosquín Rock, el Rock en Baradero, el Festival Futurock, el Festival Hit Hot, el Festival Capital, el Festival Ciudad Emergente, el Festival Bandera, el Festival Fardo, entre otros;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante Dictamen N° 14/24, manifestando no encontrar objeciones que formular en relación con lo tramitado y sugiriendo que se lleve a cabo dicha contratación, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;


Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización del grupo musical "Nafta", para la realización de un show con las características que requiere un evento de gran concurrencia como lo es la Fiesta Nacional de la Confluencia, teniendo en consideración su labor artística y su gran popularidad;

Que en ese marco, la Secretaria Jefa de Gabinete remitió el tenor del Contrato de Actuación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Somos Rancho S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71745050-3, en representación del grupo musical "Nafta", a través del cual se contrata a este último a fin de que realice una presentación artística de sus interpretaciones musicales el día 11 de febrero de 2024, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 109/2024, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 se contempló el crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el gasto requerido, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad "Fiesta de la Confluencia" Imputación 8-E-1-2-0-1, Partida Principal "Servicios", procediendo a registrar las transacciones preventivas PR N° 1356 – AA 141967 y el PR N° 1357 – AA 141968;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 066/2024, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que en consecuencia resulta pertinente la emisión de la presente norma legal en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 1 3 0 - 2 4

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE** la contratación de la firma Somos ----- Rancho S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71745050-3, en calidad de representante del grupo musical "Nafta", mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de actuación de dicho grupo musical el día 11 de febrero de 2024, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11º Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de pesos siete millones (\$ 7.000.000.-) más I.V.A., viáticos y gastos convenidos, en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) del mencionado Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Actuación obrante a fs. 34/53 ----- del Expediente OE N° 753-M-2024, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Mario Burgueño, D.N.I. N° 29.856.386, en carácter de Socio Gerente de la firma Somos Rancho S.R.L., en representación del grupo musical conocido como "Nafta", de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a la Secretaria Jefa de Gabinete y al Secretario ----- de Hacienda y Planificación Financiera a suscribir el Contrato de Actuación, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, conforme lo determinado en el contrato de actuación cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) del presente Decreto.

**Artículo 6º)** A través del área pertinente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, ----- efectúense las notificaciones de rigor.


**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
CAROD.

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Secretaría de Planeación  
Municipalidad de Neuquén